

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 19 DE MAYO DE 1987

Nº. 29.803

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº.-12 de 7 de mayo de 1987, por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo y Donación entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América Representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº.-43 de 7 de mayo de 1987, por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Sociedad Rabybay Holding Inc., para la compra venta de la aeronave marca Beechcraft 200 King Air., Serie 88-505.

Resolución Nº.-44 de 13 de mayo de 1987. Por la cual se concede una autorización al Presidente de la República para ausentarse del territorio nacional.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DASE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 12 (De 7 de Mayo de 1987)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo y Donación entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)".

EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase la celebración de un Contrato de Préstamo y Donación entre la República de Panamá, como Prestataria y los Estados Unidos de América, representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), como Prestamista, de acuerdo con los siguientes términos de referencia:

1. MONTO DEL PRÉSTAMO: Será hasta la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$22,300,000.00), en forma escalonada de la siguiente manera: Un primer desembolso de UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$1,609,000.00) y la porción restante en desembolsos sucesivos, sujeto a la autorización y disponibilidad de fondos de USAID para

este propósito y al acuerdo de las partes, al momento de proceder con cada incremento.

2. MONTO DE LA DONACION: Será hasta la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$13,400,000.00), en forma escalonada de la siguiente manera: Una primera entrega de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$2,750,000.00) y la porción restante en tramos sucesivos, sujetos a la autorización y disponibilidad de fondos de USAID, para este propósito y al acuerdo mutuo de las partes, al momento de proceder con cada incremento.

3. AMORTIZACION: El préstamo deberá ser amortizado en un plazo de veinte años contados a partir de la fecha del primer desembolso, mediante 21 pagos semestrales, comenzando nueve y medio (9 1/2) años después de la fecha en que vence el primer pago de interés.

4. INTERESES: La tasa de interés será de TRES POR CIENTO (3 por ciento) anual durante los primeros cinco (5) años, a partir de la fecha del primer desembolso del préstamo, cuatro por ciento (4 por ciento) anual durante el periodo de los siguientes cinco (5)

años y seis por ciento (6 por ciento) anual de allí en adelante, sobre el saldo del principal adeudado y sobre cualquier interés vencido y pendiente de pago.

El primer pago de intereses vencerá y será pagadero a los seis (6) meses contados a partir del primer desembolso del préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de este Préstamo y Donación serán utilizados para proporcionar asistencia técnica, capacitación y materiales al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), a fin de que pueda planear y ejecutar programas de conservación de suelo y agua en cuencas hidrográficas críticas, administrar y conservar parques nacionales y reservas equivalentes, administrar los bosques del Estado para lograr un rendimiento sostenido y un aumento de su productividad, promover la siembra de árboles, su mantenimiento y su uso por pequeños finqueros, y aumentar la capacidad operativa para planear y desarrollar actividades en el campo.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministerio de Planificación y Población, en su defecto al Viceministro de Planificación y Población, para que, de conformidad y representación de la República de Panamá, suscribe el Contrato de Préstamo y Donación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 mas porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 mas porte aéreo
Todo pago adelantado

a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto y para que incluya todos los Convenios, modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalentes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Este Prestamo y Donación cuenta con el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Envíase copia autorizada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo del mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

EL Ministro de Gobierno y Justicia:
RODOLFO CHIARI DE LEON

EL Ministro de Relaciones Exteriores:
JORGE ABADIA ARIAS
EL Ministro de Hacienda y Tesoro:
HECTOR E. ALEXANDER H.
EL Ministro de Educación:
MANUEL SOLIS PALMA

EL Ministro de Obras Públicas:
ROGELIO DUMANOR
EL Ministro de Desarrollo Agropecuario:
HIRISNEL SUCRE
EL Ministro de Comercio e Industrias:
JOSE BERNARDO CARDENAS
EL Ministro de Trabajo y Bienestar Social:
JORGE FEDERICO LEE
EL Ministro de Salud:
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
EL Ministro de Vivienda:
RICARDO BERMUDEZ
EL Ministro de Planificación y Política Económica:
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION NUMERO 43
(De 7 de mayo de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Sociedad BAYBAY HOLDING INC. para la compra-venta de la Aeronave Marca Beechcraft 200 King Air, Serie BB-505".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emítase concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Sociedad BAYBAY HOLDING INC., para la compra-venta de la Aeronave Marca Beechcraft 200 King Air, Serie BB-505, por la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B. 1.150.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

EL Ministro de Gobierno y Justicia:
RODOLFO CHIARI DE LEON
EL Ministro de Relaciones Exteriores:
JORGE ABADIA ARIAS
EL Ministro de Hacienda y Tesoro:
HECTOR ALEXANDER

EL Ministro de Educación:
MANUEL SOLIS PALMA
EL Ministro de Obras Públicas:
ROGELIO DUMANOR
EL Ministro de Desarrollo Agropecuario:
HIRISNEL SUCRE
EL Ministro de Comercio e Industrias:
JOSE BERNARDO CARDENAS
EL Ministro de Trabajo y Bienestar Social:
JORGE FEDERICO LEE
EL Ministro de Salud:
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
EL Ministro de Vivienda:
RICARDO BERMUDEZ
EL Ministro de Planificación y Política Económica:
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION Nº 44

(De 13 de mayo de 1987)
"Por la cual se concede una autorización

con al Presidente de la República para ausentarse del territorio nacional".
EL CONSEJO DE GABINETE:

CONSIDERANDO:

Que el Excmo. señor Presidente de la República ha solicitado que este Con-

sejo de Gabinete le conceda autorización para ausentarse del territorio nacional por un período excedente de diez días y menor de treinta días, con el fin de atender invitación oficial del Gobierno del Estado de Israel y de Su Santidad el Papa Juan Pablo II.

Que es competencia de este Consejo conceder la autorización solicitada, con fundamento en el numeral 2 del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que en ausencia del titular se encargará el Vicepresidente de la República, con el título de Encargado de la Presidencia de la República, por ordenarse así el número 3 del artículo 183 en concordancia con el numeral 1 del artículo 180 de la Constitución Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder autorización al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Licenciado Eric Arturo Delvalle, para ausentarse del territorio nacional por un período mayor de diez días y no mayor de

treinta días a partir del jueves catorce de mayo próximo, para que pueda realizar visitas oficiales al Estado de Israel y a Su Santidad el Papa Juan Pablo II, Jefe Universal de la Iglesia Católica, en el Estado Vaticano.

ARTICULO SEGUNDO: Llamar al Vicepresidente de la República Dr. Roderick Esquivel para que ejerza el cargo con el título de Encargado de la Presidencia de la República.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República
RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANCIR
El Ministro de Desarrollo Agropecuario
HIRSNEI SUCRE
El Ministro de Comercio e Industrias
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

Se avisa que la Señora Berta B. Vda. de Serrano vendió el establecimiento denominado Jardín Berta a la Sociedad Promotora Comercial Mayflower, S.A.

L-285030
1a. Publicación

VENTA

Gregorio Corella Montenegro, Céd. 4-107-283, Anuncia la Venta de la Abarratería Mis Hermanos al Señor Alberto Yau B., Céd. 8-197-118 a partir del 1a. de mayo de 1987.

1ra. Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al Público que, según consta en la Escritura Pública No. 7.613 del 6 de Octubre de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo el Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercaderías (Mercantil) del Registro Público a Fianza 149738, Rollo 19873, Imagen 0106, ha sido disuelta la sociedad denominada HAMALNER PARTICIPATIONS INC. el 5 de noviembre de 1986.

Panamá 11 de noviembre de 1986.

L-247793
Única Publicación.

AVISO

Por este medio y para dar cumplimiento a lo exigido por el Código de Comercio, se pone en conocimiento al público que mediante contrato privado MAIRA DORELIA JARAMILLO, cédula 4-207-910, ha traspasado su negocio CREACIONES BANCHERO, amparado por la licencia comercial tipo B, No. 29869 de 1a. de abril de 1986, ubicado en Calle 52 No. 18 Bella Vista, Panamá.

L-255148.

1ra. Publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -239-

LA JUEZ CUARTO DE CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
EMPLAZA A:

RUBY MARQUEZ TERAN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio propuesto por ARMANDO ANTONIO SIMANCA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte

interesada para su publicación.
Panamá, 12 de diciembre de 1986.

La Juez,
Eliza C. de Moreno.

Guillermo Morán A.
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 12 de diciembre de 1986.
Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

L-286938
Única Publicación

MINISTERIO DE VIVIENDA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO CONTROL DE DESARROLLO

NOTIFICACION No. 57, del 11 de marzo de 1987. POR CUANTO Arquitecto JULIO C. MUNOZ L. en representación de EMPRESA FINANCIERA BUENA FE Propietario del lote registrado en Fianza No. 46419-48429, Torno 1135-1136, Folio 392-398 ubicado en Corregimiento de Río Abasco entre Calles "C" y "D" Urbanización La Rosta y con un área total 1.223.75m² menos cuadrados, introdujo solicitud formal de Cambio de código de zona de RE a R2 incremento en la densidad.

Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el Ministerio de Vivienda, a través de su Director General de

Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios de usos de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad, o altura de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución. 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE:

Aprobar el cambio de código de zonificación de RE a R2 para las fincas No. 48419 y 48429 hasta 588 Habi-ta.

OBSERVACIONES: No afecta el desarrollo del sector de acuerdo al informe técnico No. 68.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a líneas de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios; los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

ARQ. LUIS A. BUSTOS
JEFE DEPTO. CONTROL DE DESARROLLO

ARQ. HUGO ROSALES J.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

ORIGINAL FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "ROUND THE CLOCK" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor SAID NAGIB IBRAHIM, Representante legal de la sociedad IBRAHIM INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "ROUND THE CLOCK" propuesta por ESMARK APPAREL, INC., a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e

Industrias, hoy 7 de mayo de 1987, a las once de la mañana (11.00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.

Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 7 de mayo de 1987
Director

(L-285270)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "MUSTANG", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al señor GOPICHAND TRANWERDAS PARVANI, representante legal de la sociedad PARVANI INTERNACIONAL, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la marca de comercio "MUSTANG" propuesta por MUSTANG ELECTRONICS INC. contra PARVANI INTERNACIONAL, S.A.

Se advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 15 de abril de 1987.

Original Firmado

Licda. Rosaura González M.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionaria Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.

Panamá 15 de abril de 1987
Director
Licda. Kalope T. de Arjona
Directora de Asesoría Legal.

L-285269
(1a. Publicación)

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 4545 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá al señor (a) PEDRO ANTONIO ABREGO SANTOS, con cédula de identidad personal No. 9-109-1061, el establecimiento comercial denominado KIOSKO Y BODEGA SANTA MARTA, ubicado en la BARRIADA AGUA BENDITA, CHILIBRE No. Noventa y tres (93) de esta ciudad.

Alentamente,
SANTIAGO CHONG HOO
CED. PE-9-630
(L-322478)
1a. Publicación

CERTIFICA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL:

CERTIFICA

Que en este Tribunal se encuentra radicado el Proceso ordinario propuesto por el INDE contra PABLO BARRIOS a fin de que sea condenado mediante sentencia a pagarle la suma de B.3.019.08, en concepto de daños y perjuicios recibidos.

Que la presente demanda se encuentra pendiente de ser notificada al demandado. Panamá, 7 de mayo de 1987.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05-05-87 147-Doris

CERTIFICA:

Que la Sociedad Kaliste, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 186003 Rollo: 020840 Imagen: 0046 desde el veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 4924 del 31 de marzo de 1987, otorgada en la Notaría Pública Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 27328 Imagen 126, Sección de Micropelículas (Mercantil) dease el 29 de abril de 1987.

Panamá, cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete a las 4.10 p.m.

Fecha y hora de Expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
L-285037
(Única Publicación)
Certificador

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI

EDICTO No. 252-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CLAUDIA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-726-1675, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21711, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de Oñás. con 1830.33m², ubicada en San Francisco, Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Dedicación González hoy de Clidella C. Vda. de González.

SUR: José Morales

ESTE: Dedicación González hoy de Clidella E. Vda. de González

OESTE: Carretera Asfaltada de San Andrés a San Francisco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de San Andrés, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de septiembre de 1985.

AGRAMO. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria-MIDA-Región 1.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-206098
(Única Publicación)

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

CONTROL DE DESARROLLO
NOTIFICACION No. 70, del 13 de marzo de 1987. Por cuanto el Arq. Juan Jaramillo en Representación del Ing. Diego Ramón García de Paredes, Propietario del lote registrado en finca No. 8013324, Tomo 0370, Folio 350 ubicado en Calle 71, Corregimiento de Bella Vista, y con un área de 900.00 metros cuadrados, introdujo solicitud formal de: cambio de Código de Zona de

RM1 a RM3.

Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el Ministerio de Vivienda, a través de su Director General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios de usos de suelo, retro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad, o altura de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE:

Negar el Código de Zona RM3 solicitado; se acepta hasta un RM2.

OBSERVACIONES: El Código de Zona RM2 Aceptado se aprueba en vista que es compatible con el desarrollo del Sector y la nota No. 20-DM del IDAAN fechada el 6 de marzo de 1987.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios, los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

Original firmado por el Director General de Desarrollo Urbano.

Arq. Luis A. Bustos

Arq. Hugo A. Rosales
Jefe Depto. Control de Desarrollo
Director General de Desarrollo Urbano

c.c. Ing. Mcpal.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FERMIN CHONG IBARRA (q.e.p.d.), se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutoria dice así:

JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL: Panamá, cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

De acuerdo con las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá,

DECLARA:

A) Abierta la Sucesión Intestada del Sr. FERMIN CHONG IBARRA (q.e.p.d.) desde

el día cuatro (4) de septiembre de 1986, fecha de su defunción, y:

B) Que es heredera en su totalidad de esposa la señora EMMA DELICIA VARGAS J. VDA. DE CHONG, y sus hijos RAFAEL ANTONIO CHONG GUARDIA Y FERMIN CHONG GUARDIA.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar en derecho todas las partes que tengan algún interés legítimo en este juicio.

B) Que se fije y publique el Edicto correspondiente, de acuerdo con el Artículo 1334 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 11 de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez,
Eduardo E. Rios C.

La Secretaria,
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 11 de Mayo de 1987
Secretario.

L-286880
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por crear tener derechos susceptibles de ser afectados con la declaración de MATRIMONIO DE HECHO DE HAZEL OLIVE ROY SANCHEZ y JOSEPH ASTON WILLIAMS (Q.E.P.D.) presentado ante este Juzgado, para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

La solicitud de matrimonio de hecho fue basada en los siguientes hechos:
PRIMERO: HAZEL SANCHEZ y JOSEPH ASTON WILLIAM, residieron juntos en Colón por más de 16 años.

SEGUNDO: Que residieron como marido y mujer en esos 16 años en condiciones de estabilidad y singularidad.

TERCERO: Es de señalar que tienen hasta el momento en que vivieron cada una capacidad de contraer matrimonio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTINUEVE (29) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días, de conformidad con la norma dada por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 58 de 1956.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. EDUARDO I. SINCLAIR PA-
DILLA

EL SECRETARIO
(FDO.) JUAN C. MALDONADO.

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de
su original.
Secretario

(L-516250)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público, que según consta en la Escritura Pública, No. 7041 del 10 de abril de 1987, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo Ficha 051004, Rollo 21344, Imagen 0038, el 4 de mayo de 1987, el 4 de mayo de 1987, ha sido DISUETA la sociedad anónima denominada KOSSEA, S.A.

(L-286956)
Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 64

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) CHEN WAH POW, panameño, casado, comerciante, residente en Santa Rita casa No. 3964, de la ciudad de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. N-73-388, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San Pablo de la barriada El Espino, corregimiento Guatalupe donde se levantará a cabo una construcción distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Pablo con 33.60 mts.
SUR: Ocupado por Digna E. Peraita Salado, resto de la finca 9533, Folio 472, Tomo 297 con 28.80 mts.
ESTE: Calle Bolivia resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 con 20.56 mts.
OESTE: Terreno Municipal con 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (623.91 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 29 de abril de mil novecientos ochenta y siete

EL ALCALDE
(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

(L-246067)
Única publicación

EDICTO No.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE OCU

HACE SABER:

Que: MARCELINA TELLO DE VEGA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina del distrito de Chitré, con residencia en la Avenida Central de esta población, deducida No. 6-42-979.

Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocu, con una superficie de Ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (856.24mts), y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Esteban González y Otra.
SUR: Manuel S. Pinzon R.
ESTE: Ave. Central
OESTE: Jorge J. Mann M.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se considere en perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocu, 4 de mayo de 1987

H.C. Artemio Melo R.

Presidente del Consejo

Aura E. Avila A.
Secretaria General

La anterior es fiel copia de su original.
Ocu 4 de mayo de 1987

(L-359624)

(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO:

E. Suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCONA AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A CESAR WILSON, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de poderdado judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.
Panamá, 17 de marzo de 1987.

(fdo.) Licdo. NELSON H. RUIZ C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario.

(L-285015)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
2-04-87 -- 1900-OS(R)
CERTIFICA:

Que la Sociedad Ultramar Investments Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0930, Folio: 0312, Asiento: 106840 de la Sección de Persona Mercantil desde el día seis de febrero de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha: 191458, Folio: 021279, Imagen: 0062 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4573 del 24 de marzo de 1987, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 21279, Imagen: 0070, sección de Micropel.

culas (Mercantil) desde el 24 de abril de 1987.
Panamá, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 10:18 a.m.
FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR
(L-286441)
Única publicación

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
CONTROL DE DESARROLLO

NOTIFICACIÓN No. 68, del 12 de marzo de 1987. POR CUANTO Arq. BEATRIZ ALONSO M. en representación de MAYBELL DE CARTE y SERVICIO DE AUTOS COMPLETO Propietario del lote 72-A-72-B registrado en finca No. 21946 8259, Tomo 1506 261, Folio 110 129 ubicado en Calle "B", Corregimiento de Fía Abajo y con un área de 182.58 m², 160.09 m², metros cuadrados, introdujo solicitud formal de Cambio de código de Zona de R2 a RE.

Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el Ministerio de Vivienda, a través de su Director General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios de usos de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad, o altura de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. B-86 de julio de 1985.

RESUELVE:

Aprobar el cambio de Código de Zona RE solicitada para los Fincas 71946 y 8259.

OBSERVACIONES: Se aprueba en base a la tendencia del sector actualmente observado (desarrollos residenciales, unifamiliares, residencias planta baja - un alto) y que el cambio de Código de zona es compatible con el área. Informe Técnico No. 69.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios, los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

JEFE DEPTO. CONTROL DE DESARROLLO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C. C. Ing. Mopel.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11 S.C.

Por este medio, la JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES EMPLAZA a (el) (la) señor (a) JOSÉ LUIS LUJÁN, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDA, CRIANZA Y EDUCACIÓN, que promueve VERA RÓDANICHE DE DOMÍNGUEZ y en favor de JOSÉ LUIS LUJÁN LÓPEZ.

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARÍA DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy veinticinco de marzo de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada por su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez de Menores
Dra. Alma López de Villalino

El Secretario General
Licdo. Cesar E. Díaz E.

L-286753
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de MARIA JESUS DIAZ MORENO (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá seis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA

Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de MARIA JESUS DIAZ MORENO (Q.E.P.D.), desde el día 29 de octubre de 1986, fecha de su defunción.

Que son herederos de la causante, en su condición de Sobrinos Señores: DORIS G. DIAZ C., JOSE VIRGILIO DIAZ V., REYES ANTONIO DIAZ V. Y SOFIA MERCEDES DIAZ DE NEWELL.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el

juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en el.

Para los efectos del artículo 1601 del Código Judicial publíquese el edicto, dentro del término de Diez (10) días, en un periódico de la localidad.

Consejo y notifique, (Fdo.) Licdo. Carlos Sirán Castreñón, (fdo.) Lidia A. de Ramos Sra.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de Mayo de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 6 de mayo de 1987

Licdo. Carlos Sirán Castreñón
(fdo.) Juan Segundo del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

(L-285034)
Única Publicación

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 6 de mayo de 1987

COMPRAVENTAS:

A QUIEN CONCIERNE

Por este medio hago constar que yo ELOY FONG YUEN, con cédula de identidad personal No. 9-98-184 he vendido a Las Brasas Chiricanas S.A. el establecimiento denominado Las Brasas situado en Ave. Primera Oeste de David, y a Oxxo House S.A. el establecimiento denominado Super Mini Oxxo, situado en Calle I Sur de la ciudad de David.

David, 10 de mayo de 1987

(L-322479)
1a. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público, que he vendido mi establecimiento denominado Restaurante y Refresquería Calle 19, ubicada en Calle 19 central No. 5-95, al señor José Luis Chock Solís, por medio de la escritura Pública 3523, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. Justo Fabio Sánchez Figueroa
Ced. 2-28-70

L-265246
1a. Publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión Intestada de la finada Andrea Ayarza Vda. de Ayarza, se ha dictado un auto de declaratoria de Herederos cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987).

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO CIVIL AREA DE CRISTOBAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierta la Sucesión Intestada de la finada ANDREA AYARZA VDA. DE AYARZA, desde el día 1º de mayo de 1996, fecha de su Defunción

SEGUNDO: Que son sus Herederos sin perjuicios de Terceros los señores SERGIO AYARZA LUQUE, RUBEN AYARZA LUQUE, MANUEL ANTONIO AYARZA LUQUE Y ROCIO MARIELA AYARZA LUQUE, en sus condiciones de nietos de la Causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en el, incluyendo el Representante del Fisco.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1557 del Código Judicial, y copias del mismo sean entregadas a la parte interesada para su publicación.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LIDO, EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO"

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy SEIS (6) de mayo a mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que consideren con derechos en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ
LICDO. EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA

EL SECRETARIO,
JUAN C. MALDONADO

L-286634
(Una Publicación)

COMPRASVENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se compró mediante Escritura Pública No. 3.454 en la Notaría Quinta (5) del Circuito de Panamá al señor (a) CHONG TING CHI con cédula de identidad personal No. PE-9-1591, el establecimiento comercial denominado "BODEGA BEISY", ubicada en Vía Fernández de Córdoba número tres (3) de esta ciudad.

JAIME CHEN LEE
Ced. PE-4-431

L-322477
(1a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público la VENTA que hago de la ABERROTERIA CARMEN, con patente No. 493 Tipo B, localizada en Santiago de Veraguas, a la señora SOCORRO PEREZ

Firmado: JUAN BOSQUEZ

(L-319807)
1a. Publicación

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del código de Comercio, se notifica al público en general, que mediante documento privado, el Sr. Orlando Chavarria con cédula de identidad No. 4-118-17, ha vendido al Sr. Jaime Arroyo con cédula de identidad No. 8-166-532, el Establecimiento Comercial denominado "TRAINING AEROBIC-DANCE STUDIO", amparado en la Licencia Comercial Tipo B, No. 30482, ubicada en el Centro Comercial de Cerra Viento, en la ciudad de Panamá, desde el 1º de mayo de 1987.

L-286919
2a. Publicación

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se informa que mediante escritura pública No. 8327 del 30 de abril de 1987 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, el Señor SANTIAGO CASTILLO GUEVARA vende el establecimiento comercial denominado BAR BELLA VISTA a la Sra. ELISA SANMAMED OTERO, ubicada en Avenida 3, Esquina con Calle Diez y siete Este Avenida B.

L-286840
2a. Publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, comunico al Público en general que he vendido el establecimiento comercial de propiedad denominada "MINISUPER TONCO", ubicado en la barriada Torrijos Carter, Corregimiento Balboa Parros, al señor HAO GOU FU con cédula de I.P. No. PE-10-2151.

Atentamente,
MILVA AMARILIS DIAZ DE WONG
Ced. 7-75-328

(L-322456)

1. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo No. 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por Escritura registrada, el establecimiento Comisariato los Hermanos, ubicado en San Pedro No. 2, la Sra. Chung Tok Fong de Lo con cédula N-15-17, vende el establecimiento al Sr. Roberto Loa León con cédula 8-203-122, con la escritura de Compra y venta No. 8174 del 28 de abril de 1987 en Notaría 3a. del Circuito

(L-286112)
(2) Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que la Sociedad denominada PRODUCTORA INDUSTRIAL DE VERAGUAS, S.A. ha vendido el establecimiento comercial Molino de Arroz PRINVESTA, ubicado en Avenida Central, de la ciudad de Soná, a la sociedad denominada Molino Tolerique, S.A.

Panamá, 8 de mayo de 1987.

JOSE IGNACIO ROJAS,
Representante Legal.

2a. Publicación